



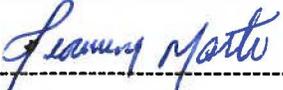
CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**DECLARACIÓN DE
POLITICA DE
CUMPLIMIENTO Y
ANTISOBORNO
CNSS**

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

Sección de firmas

Gestión	Responsable	Fecha
Elaborado	 ----- Jeannery Marte Analista de Calidad	29/08/2023
Revisado	 ----- Escania Navarro Directora de Planificación y Desarrollo	04/09/2023
Autorizado	 ----- Edward Guzmán Gerente General del CNSS	07/09/2023

Control de Cambios

Versión	Descripción	Responsable	Resolución	Fecha
01	Creación	DPD	No. 019-2023	06/07/2023
02	Actualización: Por el hallazgo en la auditoría interna 2023 que establece los requisitos en los literales, d, f, h, j que comprenden el <i>acápito 5.2 de las normas ISO 37001:2016 e ISO 37301:2021, Política Antisoborno y Cumplimiento.</i>	DPD	No. 031-2023	07/09/2023

Lista de Distribución

Dirección /Departamento	Rol	Revisión /Comentario
Gerencia General	Aprobación	
Dirección de Planificación y Desarrollo	Supervisor/Responsable	
Directores del CNSS	Aportación / Conocimiento	
Personal del CNSS	Conocimiento	

1. Declaración de Política de Cumplimiento y Antisoborno Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

Misión	Visión
<p>Garantizar protección social, solidaria, suficiente y oportuna contra los riesgos de vejez, discapacidad, sobrevivencia, enfermedad, maternidad infancia y riesgos laborales, procurando el mayor impacto social, económico y de calidad de vida de la población beneficiaria, cumpliendo con las normas establecidas.</p>	<p>Ser un Sistema de Seguridad Social universal, dinámico y sostenible que garantice la prestación de los beneficios y servicios con calidad, eficiencia, transparencia y equidad.</p>
Valores Institucionales	
<ul style="list-style-type: none"> • Solidaridad • Compromiso • Trabajo en equipo 	<ul style="list-style-type: none"> • Integridad • Dinamismo • Transparencia • Competencia
Alcance	
<p>El alcance del Sistema de Gestión Cumplimiento y Antisoborno, se concentra en los procesos de compras y contrataciones pública, evaluación del grado de discapacidad, y de coordinación secretaría administrativa del CNSS, integrados en un programa de cumplimiento y antisoborno, coordinado por el Comité Institucional de Calidad (CIC) y la Red de Cumplimiento y Antisoborno, con la finalidad de crear una cultura de cero tolerancias al soborno e incumplimientos normativos.</p>	
Declaración Política	
<p>El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) como órgano rector y regulador del Sistema Dominicano de Seguridad Social se compromete a establecer una cultura de cumplimiento regulatorio y de integridad.</p> <p>Esto bajo una dinámica organizacional que promueve la transparencia, el cumplimiento normativo, prohíbe el soborno y la corrupción, concentrándose en la prevención del incumplimiento legal y la gestión de anticorrupción basada en riesgo.</p>	

Fomentando en las partes interesadas el planteamiento de inquietudes a través de canales de denuncias basado en una filosofía de una confianza, confidencialidad y sin temor a represalias.

Para lograr este objetivo contamos con un equipo competente y motivado que responde a la satisfacción, integración de los grupos de interés claves para la revisión y logro de los objetivos en la gestión de cumplimiento y antisoborno.

Así contribuimos al fortalecimiento institucional como eje estratégico que se consolida a través de la mejora continua. El CNSS rectifica su compromiso con el sistema con la disposición de aplicar acciones disciplinarias en todos los niveles de la organización, donde se incurra en un incumplimiento de la presente política, bajo un proceso gestionado por la Máxima Autoridad Ejecutiva y el responsable de la función de cumplimiento; este último goza de autoridad e independencia para supervisar el correcto funcionamiento del Sistema de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno. Esta política estará disponible para todas las partes interesadas y será revisada periódicamente atendiendo a la gestión de cambio organizacional.

Así contribuimos al fortalecimiento institucional como eje estratégico que se consolida a través de la mejora continua.

Objetivos de Cumplimiento y Antisoborno

1. Adoptar mecanismos innovadores de fomento del cumplimiento regulatorio y prevención del soborno para garantizar el cumplimiento normativo de la regulación aplicable conforme a tendencias y estándares internacionales ISO 37001 e ISO 37301, respectivamente.
2. Lograr el alineamiento estratégico organizacional para una cultura en cumplimiento regulatorio, integridad y transparencia mediante la sensibilización, formación y comunicación de directrices de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno en todos los niveles de la organización.
3. Gestionar una efectiva identificación, tratamiento y actualización de riesgos de incumplimiento y soborno para asegurar la integridad institucional en los procesos de contratación pública, financieros y áreas de alcance, aplicando los debidos controles.
4. Promover la confianza en los canales de denuncias, a través del fomento de una cultura de habla y escucha, así como de protección al o la denunciante.
5. Mantener el cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Cumplimiento y Antisoborno de manera eficaz, garantizando su madurez a través de la mejora continua.
6. Promover la aplicación de sistema de consecuencias amparado en la Ley de Función Pública ante incumplimientos regulatorios y conductas de soborno.

Políticas de Cumplimiento y Antisoborno

- 1) Tomamos adecuado conocimiento de nuestras obligaciones legales conforme al marco regulatorio vigente y aplicable para garantizar su debido cumplimiento.
- 2) Empoderamos a nuestros colaboradores sobre la prohibición del soborno en todas sus formas y sobre su rol en la efectividad de nuestro sistema de cumplimiento y antisoborno institucional.
- 3) Adoptamos un enfoque basado en riesgos para prevenir el soborno en nuestros procesos institucionales integrando a los distintos grupos de interés.
- 4) Procuramos el alineamiento estratégico en materia de cumplimiento regulatorio, integridad y antisoborno a través de la continua sensibilización, formación y comunicación en los distintos niveles de la organización.
- 5) Fomentamos el uso seguro de los canales de denuncia disponibles en la organización para la protección de derechos de los involucrados.
- 6) Aseguramos el cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Cumplimiento y Antisoborno de manera eficaz, garantizando su madurez a través de la mejora continua.

2. Responsabilidades

- 2.2 La Máxima autoridad debe manifestar su compromiso a través de la garantía de la autonomía, independencia y recursos dispuestos para el funcionamiento del sistema.
- 2.1 El Coordinador(a) General del Comité Institucional de Calidad (CIC) / Director(a) de Planificación y Desarrollo debe liderar, gestionar y garantizar el cumplimiento de la política de cumplimiento y antisoborno del Sistema Integrado de Cumplimiento y Antisoborno, a través del rol que desempeña.
- 2.3 El personal del CNSS debe cumplir con los deberes y obligaciones definidos la política del Sistema Integrado de Cumplimiento y Antisoborno.

3. Documentos Relacionados

- 3.1 ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno (SGA)
- 3.2 ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento (SGC)

4. Anexos

- 4.1 DPD-MT-007 Indicadores Sistema de Cumplimiento y Antisoborno (versión 2)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) NO. 031-2023, DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, QUE ACTUALIZA LA DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y ANTISOBORNO DEL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que la **Declaración de Política de Cumplimiento y Antisoborno del CNSS**, se aprobó mediante la **Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 019-2023, d/f 06 de julio del 2023**, con el propósito de empoderar a los colaboradores sobre la prohibición de los sobornos en todas sus formas, adoptando un enfoque basado en riesgos para prevenir el soborno en los procesos institucionales y fomentando el uso de los canales de denuncia para la protección del derecho de los afectados a través del cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Cumplimiento y Antisoborno.

CONSIDERANDO 2: Que el **CNSS** como órgano rector y regulador del SDSS, mediante el presente documento asume la responsabilidad de presentar la Declaración de Política de Cumplimiento y Antisoborno, con la finalidad de establecer una cultura de cumplimiento regulatorio e integridad, bajo una dinámica organizacional que promueve el cumplimiento normativo, que prohíbe el soborno y se concentra en la prevención de incumplimiento legal y corrupción basada en riesgos, con un equipo competente y motivado que responda a la santificación e integración de los grupos de interés claves en la gestión del Cumplimiento y Antisoborno, contribuyendo al fortalecimiento institucional como eje estratégico y que se consolida a través de la mejora continua.

CONSIDERANDO 3: Que, el **CNSS** ha definido los objetivos, acciones a realizar e indicadores para medir los avances, los cuales, se encuentran transparentados en una tabla de seguimiento que sirve como instrumento de planificación, a los fines de lograr la implementación y puesta en práctica del Sistema Gestión Integrado de Cumplimiento y Antisoborno.

CONSIDERANDO 4: Que, el alcance del **Sistema de Gestión Cumplimiento y Antisoborno**, se concentra en los procesos de compras y contrataciones públicas, evaluación del grado de discapacidad y de coordinación de la Secretaría Administrativa del CNSS, integrados en un programa de Cumplimiento y Antisoborno, coordinado por el Comité Institucional de Calidad (CIC) y la Red de Cumplimiento y Antisoborno, con la

finalidad de crear una cultura de cero tolerancias al soborno e incumplimientos normativos.

CONSIDERANDO 5: Que, la presente actualización se realiza partiendo del hallazgo identificado en la auditoría interna 2023 que establece los requisitos en los literales, d, f, h, j, que comprenden el acápite 5.2 de las Normas ISO 37001:2016 e ISO 37301:2021, Política Antisoborno y Cumplimiento.

CONSIDERANDO 6: Que, el **Coordinador (A) General del Comité Institucional de Calidad (CIC), el/la Directora (a) de Planificación y Desarrollo del CNSS** tienen la responsabilidad de liderar, gestionar y garantizar el cumplimiento de la Política de Cumplimiento y Antisoborno, a través del rol que desempeñan. Asimismo, la Máxima Autoridad debe manifestar su compromiso para el funcionamiento del Sistema.

CONSIDERANDO 7: Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, dispone que es responsabilidad de la Contraloría General de la República como órgano rector del Sistema Nacional de Control Interno, dictar las normas básicas de control interno y evaluar las disposiciones, sistemas y procedimientos establecidos por cada entidad u organismos, las cuales, deben ser concordantes con las Normas Básicas del Control Interno (NOBACI).

CONSIDERANDO 8: Que en el numeral 2 del Artículo 7 de la ley 10-07, dispone que entre las atribuciones y deberes de las entidades u organismos, así como, los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, se incluye la de: *"elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos"*.

CONSIDERANDO 9: Que la Resolución No. 001-19, emitida por la Contraloría General de la República, resuelve en su Artículo Primero emitir las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano, actualizadas respecto al Marco COSO en su versión 2013.

CONSIDERANDO 10: Que la Resolución No. 021-04, emitida por la Contraloría General de la República, en su artículo 3, párrafo I, establece que las evidencias cargadas en el Sistema deben cumplir con los siguientes requerimientos: a) Actualizada; b) Aprobada

por el titular actual (si el documento se elaboró o se actualizó en su gestión); c) Refrendada por el titular actual (si el documento se aprobó en una gestión anterior) y d) Socializada con las partes involucradas con el control establecido.

CONSIDERANDO 11: Que mediante el **Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del 2022**, fue designado el **Dr. Edward Rafael Guzmán P., como Gerente General del CNSS**, quien fue juramentando durante la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 540, de fecha 27 de abril del 2022.

CONSIDERANDO 12: Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de *"organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS*.

CONSIDERANDO 13: Que el Gerente General del CNSS, tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015; la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social con sus modificaciones; el Reglamento Interno del CNSS; la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008; la Ley No. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y su Reglamento de Aplicación; el Decreto No. 158-14 que Crea la Mesa de Competitividad Nacional, Integrada por el Sector Público y Privado; la Ley No. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública; la Ley No. 107-13, sobre Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo; la Ley No. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto del 2012; y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su reglamento de Aplicación 543-12; Norma ISO 37301, sobre Sistemas de Gestión de Compliance; Norma ISO 37001 sobre Sistemas de Gestión de Anti-Soborno y las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI); Ley 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de Aplicación No. 526-09; Ley No. 340-06 Compras y Contrataciones; Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto; Ley de Presupuesto General del Estado Vigente; Ley 155-17 de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; y la Circular Núm. DGCP44-PNP-2022-01.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 26 de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el artículo 58 del Reglamento Interno del CNSS y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del 2022, se emite la siguiente Resolución Administrativa:

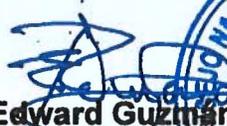
RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba la actualización del **Manual de Declaración de Política de Cumplimiento y Antisoborno del CNSS**, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO: Se instruye a la **Dirección de Recursos Humanos del CNSS** a gestionar con la **Dirección de Planificación y Desarrollo del CNSS**, la comunicación de la presente resolución a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda y gestionar su publicación en el Portal Web Institucional.

TERCERO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga cualquier otra que le sea contraria.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. Edward Guzmán P.
Gerente General del CNSS



EGP/AE/yg